



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00333723- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que mediante el expediente de referencia se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a Concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo, categoría 6, (CCT Decreto 366/06) del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área de Profesorado y Concursos de esta Facultad, conforme a lo establecido en las actas paritarias n° 8 y n° 40;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2024-01031300- -UNC-ME#FFYH se autorizó la aplicación del procedimiento previsto por el Acta Paritaria n° 8 a través de la modificación de presupuesto en la planta de Personal Nodocente de la Facultad;

Que por Resolución Decanal RD-2025-466-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó a la agente Jaimes Rondine un suplemento por mayor responsabilidad, en los términos del acta paritaria n° 8, correspondiente a un cargo categoría 6 (CCT Decreto 366/06) del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área de Profesorado y Concursos;

Que el punto 5 del Acta Paritaria N.º 8 establece que, una vez otorgado el suplemento por mayor responsabilidad, debe efectuarse la cobertura del cargo correspondiente mediante concurso en el plazo de un año;

Que, mediante la resolución RD-2025-697-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora encargada del desarrollo y evaluación del concurso;

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha notificado a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba "José de San Martín";

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCAR a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo, categoría 6, (CCT Decreto 366/06) del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área de Profesorado y Concursos de esta Facultad, conforme a lo establecido en las Actas Paritarias n° 8 y n° 40.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el concurso los agentes que revistan como personal no docente en calidad de permanentes en la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la del cargo objeto del concurso, pertenecientes a cualquier agrupamiento, y que cumplan con los requisitos generales y particulares establecidos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial desde el lunes 22 de septiembre hasta el viernes 26 de septiembre 2025, en el horario de 10.00 a 12.30 horas.

Los interesados deberán completar la inscripción y presentar los antecedentes por Mesa de Entradas Digital: mesadeentradas@fyh.unc.edu.ar, en un único documento en formato pdf que incluya lo siguiente:

- * ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior) – con domicilio electrónico declarado para comunicaciones y notificaciones.
- * Certificación de servicios y antigüedad emitido por el Área Personal de la Facultad (Pabellón Residencial – 2do. Piso).
- * Título de Estudios Secundarios.
- * Currículum o índice (ordenados de acuerdo al artículo 30° inc. "a" a "f" de la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior).
- * Copias de certificados, constancias y/o títulos declarados en el currículum.

Posteriormente, como requisito excluyente, y dentro del plazo de inscripción deberán presentar en Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsación. La inscripción se considerará completa solo si se efectúan ambas presentaciones, virtual y presencial.

Al cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes y la remitirá a la Junta Examinadora junto con los certificados presentados.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el martes 14 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria. Ese mismo día, el tribunal notificará a los participantes la fecha y modalidad de las entrevistas personales. En caso de impugnaciones, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. Se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones generales:

-Estatutos Universidad Nacional de Córdoba. Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No docente de las Universidades Nacional.

-Ordenanza HCS 07/12 Reglamento de Concursos personal No docente UNC.

b) Condiciones particulares

- Estudios Secundarios completos (no excluyente)
- Manejo del Sistema de Gestión Documental Electrónica.
- Conocimientos sobre procedimientos de inscripción a concursos docentes y evaluación de desempeño docente mediante SIGEVA
- Actitud proactiva, responsabilidad, excelente disposición, compromiso y dedicación al trabajo individual y en equipo.
- Capacidad para resolución de problemas que se presenten en la atención a los públicos internos y externos.
- Comprensión y redacción de textos administrativos, Resoluciones, Ordenanzas, Proveídos y Cédulas.
- Manejo de entorno informático, procesadores de texto, planilla de cálculo.

ARTICULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán establecidos por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, con base en el siguiente temario, y cuyos enlaces y/o documentos para su consulta están embebidos en Anexo (IF-2025-00745869-UNC-AO#FFyH) a la presente:

- a) Estatutos Universidad Nacional de Córdoba Títulos I, II y V.
- b) Decreto 366/2006 Títulos 2 y 5.
- c) Ley Micaela 27499 - Plan de acciones para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCS 1011/2015)
- d) Reglamento de concursos para Profesores Regulares. Resolución H. Consejo Directivo No 118/06 T.O. Resolución Rectoral 433/09
- e) Reglamento de concursos para Auxiliares de la Docencia. Ordenanza H. Consejo Directivo 01/09.
- f) Resolución Rectoral 1933/2018 T. O. 06/08 y Ordenanza H. Consejo Directivo 02/08 - Evaluación de desempeño Docente.
- g) Ordenanza del H. Consejo Directivo 01/08 Régimen designaciones interinas.
- h) Resolución H.C.D. 724/2023. Procedimiento de selección de antecedentes para cargos docentes interinos.
- i) Resolución H.C.D. 94/2022 continuidad de los procesos de concursos de Profesores Regulares (Titulares, Asociados y Adjuntos) y de Profesores Auxiliares (Asistentes, Ayudantes A y B) en el ámbito de la FFyH
- j) Resolución H. Consejo Superior 1222/2014 CCT Sector docente. Art. 14 y 15.
- k) Resolución H. Consejo Superior 1883/2019 aprueba O.H.C.D. 03/2018 Régimen Docente de la FFyH.
- l) Resolución H. Consejo Superior 279/2017 Reglamento para cubrir vacantes de cargos docentes (transitorias o definitivas) de acuerdo con lo previsto en los art. 14 y 15 del CCT sector docente.

m) Resolución del H. Consejo Superior 37/2015 y 1057/2016 vigencia del orden de mérito de concursos docentes.

ARTÍCULO 7°: La Junta Examinadora, designada por la resolución decanal n° RD-2025-697-EUNC-DEC#FFYH, estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Claudia Rubilar

Suplente: Katya Smrekar

A propuesta del personal nodocente:

Titular: Analía Vuirli

Suplente: Silvia Lonatti

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: José María Carreras (Colegio Nacional de Monserrat)

Suplente: Ana Cristina Smargiassi (Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano)

Veedora gremial: Paola Lucero Canales (Facultad de Ciencias de la Comunicación).

ARTÍCULO 8°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el jueves 2 de Octubre de 2025, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 9°. La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública, y solo causas debidamente justificadas podrán eximir a sus miembros de dicha obligación.

Durante todas las etapas del concurso, los integrantes del Jurado y el veedor gremial contarán con permiso horario para su desempeño.

Los miembros del Jurado ejercerán las funciones y atribuciones previstas en el artículo 17° del Anexo I de la Ordenanza HCS N.° 07/12, debiendo redactar un acta por cada etapa del proceso, firmada por la mayoría de sus integrantes, en la que se deje constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las recusaciones y excusaciones se registrarán por lo dispuesto en el Título VI (artículos 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza HCS N.° 07/12 y, de manera supletoria, por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa debidamente fundada y acreditada.

La evaluación de los aspirantes en las instancias de análisis de antecedentes y oposición se ajustará a lo establecido en los artículos 28°, 29° y 30° del Título VI del mencionado Anexo.

La actuación de la Junta Examinadora deberá observar lo dispuesto en los artículos 31° y 32° del Título VI del mismo cuerpo normativo. Concluidas todas las instancias, la Junta elevará a la Decana de la Facultad el expediente completo para su consideración y resolución.

ARTÍCULO 10°. La presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto por RD-2024-1517-E-UNC-DEC#FFYH.

ARTÍCULO 11°. Comuníquese, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y

archívese.